

Expediente: **427/14**

Carátula: **ALBORNOZ LUCIA ANTONELA C/ VARGAS JUANA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **04/11/2020 - 04:59**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 427/14



H20902317506

EXPTE N°: 427/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 03 de noviembre de 2020.-

Cédula n°: 1667/20

JUICIO: ALBORNOZ LUCIA ANTONELA c/ VARGAS JUANA s/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

Se notifica a VARGAS, JUANA

Domicilio Digital Constituido: 90000000000.-

PROVEIDO:

CONCEPCION, 22 de mayo de 2019.-

Cumplase. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original acompañada. Líbrese cédula a la accionada poniéndola en conocimiento que a partir de la recepción de la misma, comenzará a computarse el plazo previsto por el Art. 146 de la Ley 6.204, para el cumplimiento de la sentencia recaída en éstos obrados. Practíquese por Secretaría planilla fiscal. Concurran las partes al Juzgado en el plazo de TRES DÍAS a retirar la documentación original presentada, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento con lo previsto por el art 154 y a los fines de su notificación: Remítanse los autos del título a Defensoría Oficial de la Segunda Nominación de este Centro Judicial. Atento a las constancias de autos, de donde surge el abandono del juicio por parte de la accionada: Aplíquese el apercibimiento normado por el art 22 CPL. Líbrese oficio con copia de la sentencia de fondo de la Excmá Cámara a la AFIP, ANSES y Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia. SAS . Fdo Dr. ROBLEDO GUILLERMO ALFONSO.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 03/11/2020

Certificado digital:

CN=ALONSO Luis Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23246430799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.